

## Sumario

---

### III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### **Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Subdelegación del Gobierno en Córdoba**

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución del expediente AE 060/14 de revocación de la licencia de armas tipo "E"

p. 4848

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica resolución del expediente AE 048/14 de revocación de la licencia de armas tipo "E"

p. 4848

#### **Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Córdoba**

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Córdoba por el que se realiza notificación en relación con solicitud de autorización de actuación en zona de policía o Dominio Público Hidráulico (DPH), a instancia de Alberto Trigo Millán

p. 4848

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Córdoba por el que se realiza notificación en relación con solicitud de autorización de actuación en zona de policía o Dominio Público Hidráulico (DPH), a instancia de Cortijo Zambra SL

p. 4848

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Córdoba por el que se realiza notificación en relación con solicitud de autorización de actuación en zona de policía o Dominio Público Hidráulico (DPH), a instancia de Encasur, SA

p. 4848

#### **Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba**

Anuncio de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba por el que se notifica resolución de incumplimiento sobre Responsabilidad Empresarial

p. 4849

### IV. JUNTA DE ANDALUCÍA

---

**Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Delegación Territorial en Córdoba**

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se declara la utilidad pública de la subestación de transporte de energía eléctrica a 220 kV "Arroyo del Valle", en Montoro, a efectos de la constitución de una servidumbre permanente de paso (Expediente 26/2014-AG) y se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas

p. 4849

Anuncio de la Delegación Territorio de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba por el que somete a información pública la petición de autorización de instalación eléctrica de media tensión en Subestación Palomas, en el paraje Cerrogordo del término municipal de Lucena. Expediente AT 31/03

p. 4852

**VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Anuncio del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera por el que se notifica la desestimación del recurso de reposición interpuesto en el expediente sancionador en materia de tráfico número 705/2014

p. 4852

Resolución del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera por la que se delegan las funciones de la Alcaldía en don José Antonio Montesinos Rosa, Primer Teniente de Alcalde, durante los días 7 al 12 de agosto de 2014, y en don Jesús Encabo Muela, Cuarto Teniente de Alcalde, el día 13 de agosto de 2014

p. 4852

**Ayuntamiento de La Carlota**

Anuncio del Ayuntamiento de La Carlota por el que se notifica el inicio del expediente 3/2014 Venta Ambulante

p. 4852

**Ayuntamiento de Córdoba**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se publica el régimen de sustituciones para la Secretaría de la Mesa de Contratación en los expedientes tramitados por la Unidad de Contratación Administrativa

p. 4853

**Ayuntamiento de Doña Mencía**

Resolución del Ayuntamiento de Doña Mencía por la que se delega en la Primer Teniente de Alcalde, doña Carmen Romero Villa, la totalidad de las funciones de la Alcaldía

p. 4853

**Ayuntamiento de Monturque**

Modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Monturque número 4/2014

p. 4853

**Ayuntamiento de La Victoria**

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de La Victoria por el que se aprueba el Proyecto de Actuación Urbanística en suelo no urbanizable, para construcción de nave para almacenamiento de pro-

ductos agropecuarios sito en parcela 100, 2, promovido por don Juan Córdoba Naranjo

p. 4854

**Ayuntamiento de Villanueva del Duque**

Anuncio del Ayuntamiento de Villanueva del Duque por el que se somete a información pública la modificación presupuestaria número 02/2014

p. 4854

Anuncio del Ayuntamiento de Villanueva del Duque por el que se somete a información pública la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana

p. 4854

**Entidad Local Autónoma de Encinarejo**

Anuncio de la Entidad Local Autónoma de Encinarejo por el que se somete a información pública la Cuenta General del ejercicio 2013

p. 4854

Cuenta General de la Entidad Local Autónoma de Encinarejo correspondiente al ejercicio 2011

p. 4854

Anuncio de la Entidad Local Autónoma de Encinarejo por el que se somete a información pública la Cuenta General del ejercicio 2012

p. 4854

**Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río**

Anuncio de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río por el que se somete a información pública la modificación del artículo 42.2 de la Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante en Ochavillo del Río

p. 4855

Presupuesto General de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, ejercicio 2014

p. 4855

**Mancomunidad de La Subbética. Córdoba**

Presupuesto General de la Mancomunidad de la Subbética, ejercicio 2014

p. 4855

**VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba**

Procedimiento Despidos/Ceses en general 641/2014: Notificación Decreto Señalamiento y Providencia de fecha 17/07/2014

p. 4856

**Juzgado de lo Social Número 1. Tarragona**

Expediente número 431/2014. Citación acto de conciliación y/o juicio

p. 4857

**VIII. OTRAS ENTIDADES****Comunidad de Regantes Pantano Sierra Boyera. Belmez (Córdoba)**

Anuncio de la Comunidad de Regantes Pantano Sierra Boyera en  
Belmez (Córdoba) por el que se realiza notificación de liquidación

en periodo voluntario de cobro

p. 4858

---

## ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas  
Subdelegación del Gobierno en Córdoba**

Núm. 5.586/2014

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 12, de 14 de enero de 1999), se hace público la Resolución correspondiente al expediente de revocación de la licencia de armas tipo "E" que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. El expediente obra en la Sección de Autorizaciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba. Haciéndole saber que contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado puede recurrir en Reposición en el plazo de un mes, o directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Interesado: Antonio Navarro Montoya.

DNI: 05.155.412P.

Domicilio: Calle Veredas número 39.

Localidad: Torrecampo.

Número Expediente: AE 060/14.

Normativa aplicable: RD 137/1993. Artículos 97.2, 97.5 y 98.1

Córdoba, 13 de agosto de 2014. El Secretario General, P.D. Resolución BOP 02-05-97, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 5.587/2014

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 12, de 14 de enero de 1999), se hace público la Resolución correspondiente al expediente de revocación de la licencia de armas tipo "E" que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. El expediente obra en la Sección de Autorizaciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba. Haciéndole saber que contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado puede recurrir en Reposición en el plazo de un mes, o directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Interesado: José María Garrido Castellón.

DNI: 30.049.040T.

Domicilio: Barriada Las Palmeras, Fase III, número 7-1-2.

Localidad: Córdoba.

Número Expediente: AE 048/14.

Normativa aplicable: RD 137/1993. Artículos 97.2, 97.5 y 98.1.

Córdoba, 13 de agosto de 2014. El Secretario General, P.D. Resolución BOP 02-05-97, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

**Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente  
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir  
Córdoba**

Núm. 5.042/2014

No habiéndose podido practicar notificación personal en relación con solicitud de autorización de actuación en zona de policía o DPH, conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente anuncio para conocimiento de los interesados, con el fin de que, en el plazo de 10 días a contar desde la fecha de finalización del plazo de exposición del presente anuncio puedan comparecer en las dependencias de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir ubicadas en Avenida del Brillante, 57 14012-Córdoba. Teléfono 957 768 579. Fax 957 768 797 para tener conocimiento del expediente y proceder como interese.

Número de Expediente: 14021/2109/2008/01 (O-037/09-CO)

Solicitante: Alberto Trigo Millán

Término Municipal: Córdoba.

Córdoba, 16 de julio de 2014. El Jefe de Servicio, Fdo. Rafael Poyato Salamanca.

Núm. 5.043/2014

No habiéndose podido practicar notificación personal en relación con solicitud de autorización de actuación en zona de policía o DPH, conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente anuncio para conocimiento de los interesados, con el fin de que, en el plazo de 10 días a contar desde la fecha de finalización del plazo de exposición del presente anuncio puedan comparecer en las dependencias de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir ubicadas en avenida del Brillante, 57 14012-Córdoba. Teléfono 957 768 579. Fax 957 768 797 para tener conocimiento del expediente y proceder como interese.

Número de Expediente: 14058/1904/2012/01 O-016/12-CO

Solicitante: Cortijo Zambra SL

Término Municipal: Rute

Córdoba, 16 de julio de 2014. El Jefe de Servicio, Fdo. Rafael Poyato Salamanca.

Núm. 5.591/2014

No habiéndose podido practicar notificación personal en relación con solicitud de autorización de actuación en zona de policía o DPH, conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del R.J.AP. y P.A.C., se hace público el siguiente anuncio para conocimiento de los interesados, con el fin de que, en el plazo de 10 días a contar desde la fecha de finalización del plazo de exposición del presente anuncio puedan comparecer en las dependencias de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir ubicadas en avenida del Brillante, 57 14012-Córdoba. Teléfono 957 76 85 79. Fax 957 76 87 97 para tener conocimiento del expediente y proceder como interese.

Número de Expediente: 14001/1301/2011/01 (O-196/11-CO)

Solicitante: Encasur, SA  
 Término Municipal: Adamuz  
 Córdoba, 21 de julio de 2014. El Jefe de Servicio, Fdo. Rafael Poyato Salamanca.

**Ministerio de Empleo y Seguridad Social**  
**Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Córdoba**

Núm. 5.585/2014

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE, ha remitido resolución de incumplimiento sobre Responsabilidad Empresarial, a empresa Marlina SL, con domicilio en calle Diego Fernández del Pozo, 5 Bj., Lucena (Córdoba), respecto a la trabajadora doña Sandra Pablos Rodríguez, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 24 de julio de 2014. La Directora Provincial del SEPE, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

**JUNTA DE ANDALUCIA**

**Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo**  
**Delegación Territorial en Córdoba**

Núm. 5.501/2014

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se declara en concreto, la utilidad pública de la subestación de transporte de energía eléctrica a 220 kV "Arroyo del Valle", en el Término Municipal de Montoro, Provincia de Córdoba, a efectos de la constitución de una servidumbre permanente de paso (Expediente 26/2014-AG) y se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

**Antecedentes**

Primero. Mediante Resolución de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Economía, y Hacienda de la Junta de Andalucía, de 26 de abril de 1993, se concedió a la entidad Red Eléctrica de España, SA autorización administrativa de puesta en marcha de la instalación eléctrica denominada Subestación a 220 kV "Arroyo del Valle", sita en el término municipal de Montoro, correspondiente al expediente AT 239/91, para garantizar entre otras funciones, el suministro de energía eléctrica al tren de alta velocidad Madrid-Sevilla.

Segundo. Con fecha 26 de marzo de 2014, la entidad Red

Eléctrica de España, SAU, presenta ante la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública, de la subestación de transporte de energía eléctrica a 220 kV "Arroyo del Valle", a efectos de la constitución de una servidumbre permanente de paso que de acceso a las instalaciones, con el fin de poder cumplir con tareas de mantenimiento y mejora de las mismas, conforme a las obligaciones que como empresa transportista de electricidad tiene atribuidas. Esta solicitud cumple con lo establecido en el artículo 55.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y reúne los requisitos establecidos en el artículo 143 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Tercero. De acuerdo con los artículos 55.2 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose a tal efecto anuncio de 8 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, con la relación de bienes y derechos afectados, en el BOE número 89, de 12 de abril de 2014, en BOJA número 87 de 8 de mayo de 2014, en BOP de Córdoba número 86 de fecha 6 de mayo de 2014 y en el Diario Córdoba, de fecha 22 de abril de 2014. De igual forma, ha sido realizada la exposición pública de dicho anuncio en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Montoro, entre los días de 24 de abril a 19 de mayo de 2014 y ha sido practicada la notificación individual a los titulares afectados.

Cuarto. Efectuado el trámite anterior, con fecha 13 de mayo de 2014, la titular afectada doña Lourdes Giménez Conde a través de su representante, don Antonio Pérez-Marín Benítez, formula escrito de alegaciones, solicitando la desestimación de la solicitud, o en su defecto, la modificación del trazado de la servidumbre por una vía alternativa a la propuesta por la entidad beneficiaria.

Quinto. Cumpliendo con el artículo 145 del Real Decreto 1955/2000 dando traslado a la beneficiaria de copia de las alegaciones formuladas, con fecha 4 de junio de 2014, Red Eléctrica de España SAU presenta escrito a efectos de pronunciarse sobre la vía alternativa propuesta.

Sexto. Con fecha 28 de julio de 2014, tiene entrada en esta Delegación informe emitido por la Secretaria General Provincial de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, sobre la viabilidad medioambiental del camino alternativo propuesto por la parte expropiada.

**Fundamentos de Derecho**

Primero. En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el Título VII, Capítulo V del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Segundo. Esta Delegación es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Reglamento aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000, en relación con el Real Decreto 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de sep-

tiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y la Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Tercero. La subestación de transporte de energía autorizada con puesta en funcionamiento desde el año 1993, dispone de todas las autorizaciones administrativas necesarias, descritas en el antecedente primero de esta Resolución, de forma que lleva más de 20 años en funcionamiento. Al no existir salida a camino público, la subestación ha venido funcionando hasta la fecha, utilizando como forma de acceso una servidumbre de paso a favor de RENFE, inscrita en el registro de la propiedad de Montoro, con fecha 13 de marzo de 2001, folio 130, libro 538, inscripción quinta de la finca número 17855, en la creencia de que le amparaba un derecho de paso en su favor al ser una instalación que forma parte de la infraestructura ferroviaria.

El origen de este expediente surge ante los impedimentos por parte de la actual propiedad, para que Red Eléctrica de España utilice el citado camino, por las molestias que la entrada y salida de vehículos y personal originan, admitiendo la servidumbre a favor de RENFE, pero aludiendo a la ausencia de derecho de paso a favor de la compañía eléctrica.

Con respecto a las alegaciones formulada por la titular afectada doña Lourdes Giménez Conde, sobre la falta de cumplimiento con la legislación ambiental actual, cabe señalar que la subestación Arroyo del Valle, fue autorizada con fecha 26 de abril de 1993, cumpliendo todos los requisitos legales vigentes en el momento, incluida la legislación y normativa ambiental de aplicación.

Con respecto a la diferencia en el tiempo entre la autorización de las instalaciones y la solicitud de declaración de utilidad pública es conforme con el artículo 143.2 del Real Decreto 1955/2000: "La solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública, podrá efectuarse bien de manera simultánea a la solicitud de autorización administrativa y/o de aprobación del proyecto de ejecución, o bien con posterioridad a la obtención de la autorización".

No cabe duda sobre la utilidad pública de la subestación declarada en la Ley 24/2013, cuyo artículo 54 establece: "Se declaran de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso" y en consecuencia, es procedente la solicitud en concreto, a efectos de expropiación, de conformidad con el artículo 55.1 de la misma ley.

Con respecto al trazado alternativo propuesto, se expone a continuación un análisis comparativo entre las dos alternativas:

Opción A: La opción planteada por el titular de la instalación eléctrica es utilizar el camino particular que se ha venido utilizando de forma amistosa hasta la fecha, el cual parte de la carretera y atraviesa la finca afectada en dirección oeste-este hasta llegar a la subestación, tiene una longitud de 2.200 metros, un ancho aproximado de cuatro metros y se encuentra asfaltado permitiendo el tránsito de vehículos y maquinaria.

Opción B: La opción planteada por la titular afectada es que la servidumbre se constituya en su misma finca, pero en lugar de atravesarla discurra siguiendo la linde paralela a las vías del AVE, en casi todo su trazado. El nuevo trazado tendría una longitud de más de 3.500 metros, dividido en dos tramos. El primero de ellos

de 3.000 metros sería de nueva construcción y necesitaría un significativo movimiento de tierras para superar las fuertes pendientes longitudinales y transversales, que en algunos casos superan el 37 %; además sería necesario el asfaltado del camino y la ejecución de cunetas, cajas y viaductos para salvar varios cauces naturales. El segundo tramo aprovecharía parte del camino existente, aunque habría que duplicar su ancho entre otras mejoras.

Adicionalmente, esta opción teniendo en cuenta que discurre por terreno forestal incluido en los Lugares de Importancia Comunitaria en Andalucía, siendo la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio la administración competente en la materia, la Delegación Territorial de esa Consejería en Córdoba, emite informe con fecha 25 de julio de 2014, una vez estudias las posibles afecciones ambientales y repercusiones según la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, del cual se reproducen las siguientes consideraciones, entre otras:

"El impacto sobre la vegetación generado por la apertura del camino que se plantea como alternativa sería muy importante dado que se requeriría la corta o poda de numerosos ejemplares adultos de encinas y desbroce de todo el matorral mediterráneo afectado por la traza del camino...se vería afectado un bosque de encinar acompañado de matorral noble mediterráneo bien conservado de alto valor ecológico...alberga también especies de fauna en peligro de extinción como son el lince (*Lynx pardinus*), el lobo (*Canis lupus*), y la nutria (*Lutra lutra*)...".

Concluye el informe: "...al existir un camino alternativo desde antes de 1977 que da acceso a la E.S. Arroyo del Valle, no se considera necesaria ni viable técnicamente la realización de uno nuevo por las afecciones antes justificadas con conllevaría:

1. Vegetación: eliminación de especies propias de monte bajo mediterráneo.
2. Suelo: incremento de los procesos erosivos y pérdida del recurso suelo.
3. Fauna: incremento de efecto barrera en la fauna, ruptura de pendientes, generación de taludes nuevos.
4. Paisaje: ruptura de pendientes, generación de taludes nuevos".

Finalmente informa que la construcción del nuevo camino, necesitaría obtener con carácter previo a su ejecución Autorización Ambiental Unificada por la Delegación en los términos previstos la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Considerando las dos alternativas A y B, queda claro que la opción A es la que representa un menor coste socio-económico y medioambiental, por lo que procede desestimar las alegaciones formuladas.

Con respecto a las limitaciones o perjuicios que en el uso cinegético de la finca conllevan afecciones derivadas de la servidumbre, será en la fase de determinación del justo precio, o bien por mutuo acuerdo entre las partes, cuándo deberán ser tenidas en cuenta de conformidad con la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa. Según el informe de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio antes citado, "La zona afectada está incluida en el coto privado de caza "El Valle" con número de matrícula CO-10330, constituido en 1972. En relación con las manifestaciones realizadas en sus alegaciones por la expropiada relativas a la gestión cinegética de la finca, en esta Delegación Territorial no consta que la servidumbre de paso del camino existente de acceso a la subestación haya originado afecciones a la gestión cinegética de este coto".

Cuarto. Una vez examinadas y analizadas las alegaciones e informes de las partes implicadas se debe resolver, declarando la utilidad pública, en concreto, de la subestación "Arroyo del Valle", a efectos de la constitución de una servidumbre permanente de paso a favor de Red Eléctrica de España, SAU, para que cumpla con las funciones que los artículos 6, 30 y 34 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico. Estas funciones son con carácter general garantizar la continuidad y seguridad del suministro eléctrico, así como construir, mantener y maniobrar las instalaciones de transporte. Mas concretamente, labores de mantenimiento que sean necesarias, actuaciones planificadas de carácter preventivo y/o correctivo para la revisión de las instalaciones, la renovación de elementos de la red de transporte, u otras actuaciones no planificadas de carácter urgente, como la resolución de averías, con el fin de mantener la fiabilidad y garantizar así el buen funcionamiento de la red de transporte.

Quinto. La servidumbre permanente de paso debe constituirse sobre el camino preexistente propuesto por la entidad beneficiaria por ser la opción que representa un menor coste desde el punto de vista socio económico y ambiental, para acceder a la subestación, y no existir acceso a las instalaciones a través de caminos o zonas de dominio público. El camino existente data de antes de 1977, es el mas corto, fue asfaltado por la propietaria de la instalación eléctrica al objeto de adecuar el mismo a las necesidades de acceso para la construcción y posterior mantenimiento de la subestación y se ha venido utilizando desde entonces.

Sexto. De conformidad con el artículo 56 de la Ley del Sector Eléctrico, y el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, la declaración de utilidad pública llevará implícita, en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiario en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Coincidiendo la normativa aplicable en prescribir la publicación en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la provincia o provincias afectadas, tanto la resolución sobre la declaración de utilidad pública, como del levantamiento de actas previas a la ocupación, de conformidad con el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (LRJAP Y PAC), cabe acumular en un solo acto tanto la declaración de utilidad pública, como la convocatoria de actas previas a la ocupación, al ser ésta última consecuencia necesaria de la resolución, y coincidir la publicación en el BOE y BOP.

Vistos los antecedentes y fundamentos citados y demás normas de general aplicación esta Delegación Provincial

#### Resuelve

Primero. Declarar la utilidad pública, en concreto, de la subestación eléctrica a 220 kV "Arroyo del Valle", a los efectos de expropiación forzosa para constitución de una servidumbre permanente de paso a favor la entidad de Red Eléctrica de España, SAU, lo que conlleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa cuya finalidad y características técnicas principales son las siguientes:

- Finalidad: Permitir el acceso a la Subestación eléctrica a 220 kV "Arroyo del Valle", con el fin de poder cumplir con tareas de construcción, vigilancia, conservación y reparación de las instalaciones, conforme a las obligaciones que el titular tiene atribuidas

en virtud de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

- Emplazamiento: Paraje denominado Arroyo del Valle, en el término municipal de Montoro, provincia de Córdoba.

- Datos de la finca: Polígono 52 Parcela 8 Término municipal: Montoro. Naturaleza rústica forestal.

- Titular: Doña Lourdes Giménez Conde.

- Afecciones: Las afecciones derivadas de la expropiación, a tener de lo establecido en el artículo 52 y siguientes de la Ley 54/1997, serán:

Servidumbre permanente de paso sobre un camino preexistente asfaltado, de 2,2 km. longitud y 4 metros de ancho, con un superficie de 8800 m<sup>2</sup>, que conecta la subestación con la antigua carretera de Montoro a Córdoba en el p.k. 11. Ello conlleva el libre acceso de personal, vehículos y maquinaria industrial para realizar labores de reparación, mantenimiento y conservación de la subestación, debiendo la entidad beneficiaria adoptar las medidas necesarias para evitar daños en el camino, y en caso de ocasionarlos, ejecutar a su costa las obras necesarias para su reparación o indemnizar los perjuicios causados. El trazado del camino discurre por las siguientes coordenadas UTM (Huso 30):

366668; 4228278

366741; 4228093

367022; 4228460

367206; 4228163

367406; 4228354

367456; 4228300

367738; 4228467

367818; 4228189

- Beneficiario: El titular la subestación de transporte de energía eléctrica a 220 kV Arroyo del Valle, en la actualidad la entidad Red Eléctrica de España SAU, con CIF A-85309219 con domicilio en Paseo del Conde de los Gaitanes, número 177, Alcobendas - Madrid.

Segundo. Convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por la misma para que comparezcan el día 7 de octubre de 2014, a las 11 horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Montoro, en cuyo término municipal radica la finca afectada para, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento del acta previa a la ocupación, y si procediera, el de ocupación definitiva.

A dicho acto los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de titularidad. De igual forma pueden hacerse acompañar de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

Tercero. La presente resolución, de conformidad con el artículo 148.2 del Real Decreto 1955/2000 y el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se notificará a los interesados y será publicada en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Montoro, y en dos diarios de esta capital, sirviendo la misma como notificación a los efectos del artículo 59.5 de la LRJAP-PAC, respecto a aquellos interesados en el procedimiento que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación, o bien, intentada la notificación no se hubiera podido practicar.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, Recurso de Reposición ante la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo an-

te el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados ambos desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba a 30 de julio de 2014. El Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. P.D. Orden de 5 de junio de 2013, firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, José Ignacio Expósito Prats.

Núm. 5.702/2014

Referencia Expediente A.T. 31/03

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación eléctrica de media tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica S.L. Unipersonal, con domicilio en Sevilla, Avenida de la Borbolla número 5.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Subestación Palomas, situada en Paraje Cerrogordo, en el término municipal de Lucena (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Ampliación de la instalación existente por necesidades de la red y aumento de la operatividad de la misma.

d) Características principales: Nueva posición de salida de línea en 25 kV. denominada Línea Oeste, constituida por una celda de línea de tipo blindada aislada en gas SF6, esquema doble barra y ampliación del actual sistema de control integrado para la nueva posición de salida de línea.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba a 13 de agosto de 2014. Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, José Ignacio Expósito Prats.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 5.592/2014

Anuncio/Notificación a escrito de Resolución de Recurso Reposición desestimado de fecha 11/julio/2014 del Expediente 705/2014.

Intentada sin efecto la notificación de escrito Resolución de Recurso de Reposición desestimado de expediente sancionador en materia de tráfico 705/2014 contra don Juan Miguel Romero Vaquero y que en su parte bastante dice:

"1º. Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por Juan Miguel Romero Vaquero, quedando expedida la vía contencioso-administrativa, continuándose con la tramitación del expediente 705/2014.

2º. Notificar el presente acuerdo a Juan Miguel Romero Vaquero y al Sr. Instructor del expediente 705/2014".

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma.

En el expediente sancionador en materia de tráfico 705/2014 que podrá ser examinado en el Departamento de Sanciones de este Ayuntamiento, constan los hechos que se le imputan, así como la sanción impuesta, informándole de los recursos que puede ejercitar según Ley.

Aguilar de la Frontera, 8 de agosto de 2014. El Alcalde Accidental, Fdo. José Antonio Montesinos Rosa.

Núm. 5.597/2014

Decreto 497/2014

Mediante Decreto 486/2014, de 5 de agosto, se nombró a don José Antonio Montesinos Rosa Alcalde Accidental desde el día 7 al 13 de agosto de 2014, ambos inclusive, habiéndose producido un error, ya que el día 13 de agosto de 2014 sustituirá al Sr. Alcalde el 4º Teniente de Alcalde don Jesús Encabo Muela.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 21 del RD Leg. 781/86, de 18 de abril y 47.2 del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto:

1. La sustitución en las competencias y atribuciones propias de esta Alcaldía desde el día 7 al 12 de agosto de 2014, ambos inclusive, en el Primer Teniente de Alcalde don José Antonio Montesinos Rosa.

2. La sustitución en las competencias y atribuciones propias de esta Alcaldía el día 13 de agosto de 2014 en el 4º Teniente de Alcalde, don Jesús Encabo Muela.

3. Notifíquese esta Resolución al interesado y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Aguilar de la Frontera, 6 de agosto de 2014. El Alcalde, Fdo. Francisco Juan Martín Romero.

### Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 5.599/2014

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable al Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación:

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones.

Órgano responsable de la tramitación: Negociado de Rentas y Exacciones.

Expediente: 3/2014 Venta Ambulante.

Nombre: Juan Manuel Chicón Jiménez.

N.I.F. 47.005.688J

Localidad: Utrera (Sevilla).

Acto: Resolución número 1820/2014. Resolución de iniciación del procedimiento

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas en el negociado de Rentas y Exacciones, a efectos de practicar la notificación del citado acto. Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

La Carlota, 7 de agosto de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde en funciones (Res. Número 2093/2014 de 31/07/2014), Antonio Granados Miranda.

## Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 5.948/2014

De conformidad con el Acuerdo número 732/14, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 1 de agosto de 2014, en turno de urgencias, por medio del presente anuncio se efectúa, la aprobación de régimen de sustituciones para la secretaría de la mesa de contratación en aquellos expedientes tramitados por la unidad de contratación administrativa y del cuál le transcribo literalmente:

“Número 732/14. Contratación. Moción del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, de Aprobación de Régimen de Sustituciones para la Secretaría de la Mesa de Contratación en aquellos expedientes tramitados por la Unidad de Contratación Administrativa.

Examinado el expediente instruido al efecto, vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo y de conformidad con la Moción arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local, previa declaración de Urgencia, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar el siguiente régimen de sustituciones para la Secretaría de la Mesa de Contratación en aquellos expedientes tramitados por la Unidad de Contratación Administrativa:

Suplentes Secretaría Mesa de Contratación:

- Doña Rosa María Flores Jiménez.

Administrativa de la Unidad de Contratación.

- Doña Ana Torrero Plaza.

Auxiliar Administrativa de la Unidad de Contratación.

- Doña Francisca Moyano Gómez.

Auxiliar Administrativa de la Unidad de Contratación.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el BOP, dando traslado del mismo a las Áreas y órganos afectados, así como a los interesados”.

Córdoba, 21 de agosto de 2014. Firmado electrónicamente por el Director General de Gestión, Miguel Ángel Moreno Díaz.

## Ayuntamiento de Doña Mencía

Núm. 5.582/2014

Doña Juana Baena Alcántara, Alcaldesa-Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía del día 12 de agosto de 2014 ha resuelto lo siguiente

“Resolución Número 142/2014

En Doña Mencía, el día 12 de agosto de 2014, constituida la Sra. Alcaldesa-Presidenta doña Juana Baena Alcántara en su

despacho oficial, asistida de mí el Secretario de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. Su Señoría ha resuelto:

Primero. Delegar en la Primera Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento doña Carmen Romero Villa para que la sustituya en la totalidad de las funciones que a la Alcaldía corresponden, desde el día 18 hasta el día 31 de agosto de 2014, ambos inclusive, con motivo del disfrute por la Sra. Alcaldesa de un periodo de vacaciones.

Segundo. Que se notifique esta Resolución a la interesada, para su conocimiento y efectos, así como que se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Ante mí”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Doña Mencía, 12 de agosto de 2014. La Alcaldesa, firma ilegible.

## Ayuntamiento de Monturque

Núm. 5.966/2014

De conformidad con lo establecido en artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del citado Real Decreto, y de lo dispuesto en el artículo 20.3, en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento, que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de julio de 2014, adoptó acuerdo de aprobación inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, del expediente número 4/2014 de modificación de créditos que afecta al vigente Presupuesto de esta Corporación.

Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito aprobados, resumidos por capítulos:

Capítulo	Denominación	Suplementos créditos Euros
4	Transferencias corrientes	4.637,34
6	Inversiones reales	33.867,78
Total créditos extraordinarios y suplementos de créditos		38.505,12

El total anterior queda financiado con bajas de créditos de otras partidas, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo	Denominación	Euros
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	4.637,34
6	Inversiones reales	33.867,78
Total financiaciones de créditos		38.505,12

Contra la modificación de créditos podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Monturque, a 18 de agosto de 2014. La Alcaldesa-Presidenta, Fdo. María Teresa Romero Pérez.

**Ayuntamiento de La Victoria**

Núm. 5.602/2014

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 7 de julio de 2014, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación Urbanística en suelo no urbanizable, para construcción de nave para almacenamiento de productos agropecuarios sito en parcela 100, 2, promovido por don Juan Córdoba Naranjo.

Lo que se hace publico en cumplimiento de los establecido en el artículo 43.1 f) d la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La Victoria a 8 de agosto de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Abad Pino.

**Ayuntamiento de Villanueva del Duque**

Núm. 5.583/2014

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Duque, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 02/2014 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, cuyo detalle es el siguiente:

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base al informe de Intervención son:

Financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible, por la cantidad de 157.238,00 €.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

**Altas en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
153 609 02	Equipamiento Albergue Rural	60.000
151 61901	Camino Mozárabe Cruz Dehesa	8.238
412 62100	Mejora Competitividad Explotaciones Agr. Ganad. y de la zona recreativa Municipal de la Dehesa	54.000
150 61900	Programa Ciudad Amable	35.000
TOTAL GASTOS		157.238

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Villanueva del Duque, 11 de agosto de 2014. La Alcaldesa, firma ilegible.

Núm. 5.584/2014

El Ayuntamiento de Villanueva del Duque, en sesión de fecha 30 de julio de 2014, ha aprobado la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

El expediente queda sometido a información pública por plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente anuncio, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Finalizado el plazo de exposición sin que se hubieren presentado alegaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivo sin

necesidad del nuevo acuerdo.

Villanueva del Duque, 11 de agosto de 2014. La Alcaldesa, firma ilegible.

**Entidad Local Autónoma de Encinarejo**

Núm. 5.600/2014

En la Secretaría-Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 208 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, reparos u observaciones el expediente de la Cuenta General para el Ejercicio de 2013, aprobado inicialmente por el Superior Órgano Colegiado de esta Entidad Local Autónoma en Pleno, en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 31 de julio de 2014.

Los interesados que estén legitimados, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de Exposición y Admisión de Reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de esta Entidad, y ocho días más.

b) Oficina de Presentación: Registro General de la Entidad Local, Lunes a Viernes, de 09:00 a 14:00 horas.

c) Órgano ante el que se Reclama: Superior Órgano Colegiado en Pleno de la Entidad Local Autónoma.

En Encinarejo de Córdoba, siendo el día 7 de agosto de 2014. El Presidente Acctal. de la E.L.A., Fdo. Francisco Franco Hidalgo.

Núm. 5.627/2014

La Entidad Local Autónoma de Encinarejo, reunido en Pleno el Superior Órgano Colegiado, en sesión ordinaria celebrada con fecha 26 de septiembre de 2013, y en relación al Punto de Orden del Día Quinto de la misma, adoptó acuerdo, relativo a la Aprobación Definitiva, si procede, del expediente de Cuenta General de la ELA de Encinarejo correspondiente al ejercicio 2011.

Lo que se publica para general conocimiento, y de conformidad con el TRLHL, los interesados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo en los términos previstos en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o cualquier otro recurso que estimen pertinente.

En Encinarejo de Córdoba, siendo el día 12 de agosto de 2014. El Presidente Accidental de la ELA., Fdo. Francisco Franco Hidalgo.

Núm. 5.628/2014

En la Secretaría-Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 208 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, reparos u observaciones el expediente de la Cuenta General para el ejercicio de 2012, aprobado inicialmente por el Superior Órgano Colegiado de esta Entidad Local Autónoma en Pleno, en sesión ordinaria celebrada con fecha 26 de septiembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de esta Entidad, y ocho días más.

b) Oficina de Presentación: Registro General de la Entidad Local, de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas.

c) Órgano ante el que se Reclama: Superior Órgano Colegiado en Pleno de la Entidad Local Autónoma.

En Encinarejo de Córdoba, siendo el día 12 de agosto de 2014. El Presidente Accidental de la ELA, Fdo. Francisco Franco Hidalgo.

**Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río**

Núm. 4.503/2014

La Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2014, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la modificación del artículo 42.2 de la Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante en Ochavillo del Río.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, para que los interesados, durante un plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado alegación alguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. En caso contrario, las alegaciones serán resueltas por la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río en el acuerdo de aprobación definitiva de la mencionada Ordenanza.

En Ochavillo del Río, a 26 de junio de 2014. El Presidente de la E.L.A., Fdo. Antonio Mengual Castell.

Núm. 6.041/2014

Aprobado definitivamente el expediente de Presupuesto General de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río para el ejercicio 2014, comprensivo del Presupuesto General de esta Entidad Local Autónoma, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

**ESTADO DE GASTOS**

Capítulo 1: Gastos de Personal	189.304,10 €
Capítulo 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	223.383,08 €
Capítulo 3: Gastos Financieros	120,00 €
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	5.471,90 €
Capítulo 6: Inversiones Reales	313.200,44 €
Capítulo 7: Transferencias de Capital	0,00 €
Capítulo 8: Activos Financieros	0,00 €
Capítulo 9: Pasivos Financieros	0,00 €

TOTAL 731.479,52 €

**ESTADO DE INGRESOS**

Capítulo 1: Impuestos Directos	0,00 €
Capítulo 2: Impuestos Indirectos	0,00 €
Capítulo 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	9.514,54 €
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	437.057,45 €
Capítulo 5: Ingresos Patrimoniales	739,25 €
Capítulo 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
Capítulo 7: Transferencias de Capital	284.539,79 €
Capítulo 8: Activos Financieros	0,00 €
Capítulo 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL	731.851,03 €

**PLANTILLA DE PERSONAL**

**FUNCIONARIOS**

Número	Grupo	Categoría
1	A1	Secretaría-Intervención
1	C1	Administrativo

**PERSONAL LABORAL**

Número	Categoría	Servicio
1	Auxiliar Administrativo	Servicios Generales
1	Monitor de Deportes/Dinamizador Juvenil	Deportes/Juventud
1	Auxiliar Biblioteca	Biblioteca
1	Peón limpieza y mantenimiento	Limpieza viaria
1	Portero Instalaciones Deportivas	Deportes

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Ochavillo del Río, a 27 de agosto de 2014. El Presidente de la E.L.A., Fdo. Antonio Mengual Castell.

**Mancomunidad de La Subbética Córdoba**

Núm. 5.940/2014

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Mancomunidad para el año 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la entidad, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal Funcionario y Laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos y cuadro de plantilla de personal:

**RESUMEN DEL ESTADO DE GASTOS E INGRESOS**

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de Personal	438.885,72
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	223.438,94
3	Gastos Financieros	650,00
4	Transferencias Corrientes	17.725,34

6	Inversiones Reales	7.300,00	3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	326.880,03
7	Transferencias de Capital	0,00	4	Transferencias Corrientes	369.019,97
8	Activos Financieros	0,00	5	Ingresos Patrimoniales	100,00
9	Pasivos Financieros	0,00	6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
TOTAL ESTADO DE GASTOS		688.000,00	7	Transferencias de Capital	0,00
ESTADO DE INGRESOS					
1	Impuestos Indirectos	0,00	8	Activos Financieros	0,00
2	Impuestos Directos	0,00	9	Pasivos Financieros	0,00
				TOTAL ESTADO DE INGRESOS	696.000,00

## PLANTILLA DE PERSONAL:

## A) PERSONAL FUNCIONARIO:

Denominación, escala y subescala	Grupo y subgrupo	Nivel puesto de trabajo	Titulación	Nº Plazas
Secretaría-Intervención	A1	26	Licenciatura	1

## B) PERSONAL LABORAL:

Denominación	Categoría	Titulación	Nº Plazas
Coordinador/a de Programas /P Maquin.	01-Ingenieros y Licenciados	Licenciatura	1
Administrativo/a	5-Oficiales Administrativos	FP II	1
Auxiliar Técnico/a Cultura	7-Auxiliares administrativos	Graduado Escolar	1
Técnico/a en Turismo	02-Ingenieros técnicos y diplomados	Diplomatura	1
Coordinador/a comarcal de Juventud	05-Oficiales administrativos	FP II	1
Coordinador/a comarcal deportivo	02-Ingenieros técnicos y diplomados	Diplomatura	1
Técnico/a Grado Medio	02 Ingenieros técnicos y diplomados	Diplomatura	1
Limpiador/a	10-Peones	Certificado escolaridad	1
Encargado/a General de Obras	04-Ayudantes no titulados	Graduado escolar	1
Capataz de obras	08-Oficiales de 1ª y 2ª	Certificado escolaridad	1
Oficial de 1ª	08-Oficiales de 1ª y 2ª	Certificado escolaridad	1
Oficial de 2ª	08-Oficiales de 1ª y 2ª	Certificado escolaridad	4
Coordinador/a Programa Nuevos Yacimientos de Empleo	01-Ingenieros y Licenciados	Licenciatura	1
Técnico/a Grado Medio Programa Nuevos Yacimientos de Empleo	02-Ingenieros técnicos y diplomados	Diplomatura	1

## C) PERSONAL EVENTUAL:

Se suprime este puesto para el presente ejercicio 2014.

A los únicos efectos de liquidar los costes que dentro de las aplicaciones correspondientes de las cuantías que correspondía percibir al empleado que venía ocupando dicho puesto hasta el 10 de enero del actual, tanto en salarios como en seguridad social, ello en los términos que se derivan de los acuerdos adoptados por la Junta General de Mancomunidad con fecha veinte de octubre de dos mil once, en los siguientes términos: Aplicación 912-11000: 567,20.- euros; Aplicación 912-16002: 185,75.- euros, se deja indicado en este apartado tal puesto, con referidas cuantías.

Denominación: Coordinador político de todas las áreas de Mancomunidad.

Grupo y Subgrupo: C1

Funciones: Tareas de confianza y asesoramiento político en materia de todas las áreas de Mancomunidad.

Titulación: Bachillerato

Retribuciones Brutas Anuales: 567,20.- euros (+ coste 185,75.- euros en concepto de Seguridad Social)

Nº Plazas: 1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Carcabuey, 18 de agosto de 2014. La Presidenta, Fdo. Manue-

la Romero Camacho.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 6.043/2014

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba  
Procedimiento: Despidos/Ceses en general 641/2014. Negociado: DM

Sobre: Despidos

De: Rosalía Prieto Rodríguez

Contra: Rocío Medina Carpintero, Fogasa e Inversiones Iberocor S.L.

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA

HACE SABER

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 641/2014, a instancia de la parte actora doña Rosalía Prieto Rodríguez contra Rocío Medina Carpintero, Fogasa e Inversiones Iberocor S.L., sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Decreto Señalamiento y Providencia de fecha 17/07/2014 del tenor literal siguiente:

Acuerdo:

-Admitir esta demanda presentada en materia de despido.

-Señalar el próximo día 10 de septiembre de 2014, a las 12:15 de la mañana, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 2, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Secretario Judicial sucesivamente se pasará a juicio.

-El desarrollo del juicio oral se registrará en soporte apto para la grabación y reproducción del sonido y de la imagen, sin la presencia del Secretario Judicial, salvo que las partes lo soliciten, al menos con dos días de antelación de la celebración de la vista o excepcionalmente lo considere necesario el Secretario Judicial conforme el artículo 89.2 de la LJS.

-Citar a las partes, sirviendo el presente decreto de citación en forma, con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se trata-se del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

-Si las demandadas pretendiesen comparecer en el Juicio asistidas de Abogado o representadas técnicamente por Graduado Social colegiado o representadas por Procurador, lo harán constar en la demanda. Asimismo, las demandadas pondrán esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el Juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por Graduado Social colegiado o representado por Procurador, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del Turno de Oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de Abogado, Procurador o Graduado Social colegiado.

-Se tienen por hechas las manifestaciones del actor de que comparecerá a los actos convocados asistido de Letrado.

-Adviértase a los litigantes que han de comparecer a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que podrán formalizar conciliación en evitación del juicio, por medio de comparecencia ante la oficina judicial conforme establece el artículo 82.3 de la LJRS.

-Se señala, a efectos de oír notificaciones, domicilio en esta Capital, en Plaza de las Tendillas número 2, 3º izquierda.

-Deberá informar a este juzgado del número de Expediente y Juzgado que ha conocido del procedimiento de Extinción de la Relación laboral planteado; así como si hay dictada resolución y si la misma es firme, todo ello a fin de acordar lo que proceda sobre el proceso de despido ahora reclamado.

-Con carácter general, se recuerda a las partes, que cuantos más datos de carácter personal, como teléfono móvil, correo electrónico y fax refleje en la demanda y escritos que presenten ante este Juzgado, más facilidad habrá de contactar, en caso de necesidad.

-Cítese al Fogasa.

-Poner en conocimiento del demandado en el momento de su citación que el actor ha solicitado prueba de interrogatorio.

-Dar traslado a S.Sª de las actuaciones, a fin de que se pronuncie sobre la prueba propuesta por el actor en su escrito de demanda, relacionada anteriormente.

-Dar cuenta a S.Sª del señalamiento efectuado a los efectos del artículo 182 LEC.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de Impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Providencia del Magistrado don Antonio Jesús Rodríguez Castilla.

En Córdoba, a 17 de julio de 2014.

Dada cuenta. Se admiten las pruebas interesadas.

-Se accede a la citación del representante legal de la demandada con las advertencias del artículo 309 LEC.

-Se accede a la citación de doña Rocío Medina Carpintero, para llevar a cabo el interrogatorio de las partes solicitado de acuerdo con el artículo 301 de la LEC.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que frente a la misma cabe interponer Recurso de Reposición, ante este Juzgado, en el plazo de tres días, contados a partir de su notificación, advirtiéndoles a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá depositar el importe de 25 € en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto (0030), sita en Córdoba, avenida Conde Vallellano, 17. Oficina, 4211. D.C. 30, con el número 1446/0000/30/ (número del expediente, con 4 dígitos) / (año, con 2 dígitos), de acuerdo con la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre.

Lo mandó y firma S.Sª. Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Inversiones Iberocor S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 21 de agosto de 2014. La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

## Juzgado de lo Social Número 1 Tarragona

Núm. 5.610/2014

Juzgado de lo Social Número Uno de Tarragona

Expediente: 431/2014

Citación Edictal

DOÑA ELENA CEREZA BUENO, SECRETARIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE LOS DE TARRAGONA, HAGO SABER

Que en este Juzgado se sigue expediente número 431/2014, a instancias de Dolors Francesch Garcés contra Indusmetal Noumac, SL, en reclamación de Despido individual por causas objetivas.

Por el presente se cita a Indusmetal Noumac, SL, quien se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Tarragona, Avenida Roma número 21, bjs., al objeto de celebrar acto de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante el Secretario Judicial y el segundo ante el Juez o Magistrado; el día 19 de septiembre de 2014, a las 10:15 horas, con advertencia de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y que la incomparecencia injustificada de la

demandada no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando este sin necesidad de declarar su rebeldía y pudiendo ser tenida por conforme con los hechos de la demanda.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos pertinentes, con advertencia de que las siguientes notificaciones se realizarán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de esta Oficina Judicial, salvo aquellas que revistan forma de auto o sentencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la LRJS.

Tarragona, a 11 de agosto de 2014. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

## OTRAS ENTIDADES

### Comunidad de Regantes Pantano Sierra Boyera Belmez (Córdoba)

Núm. 4.073/2014

#### RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE LA COMUNIDAD DE REGANTES PANTANO SIERRA BOYERA DE BELMEZ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO AL PAGO

Se hace saber que no habiendo podido practicar directamente al comunero que se relaciona al margen, la notificación de liquidación en periodo voluntario de cobro, por haber resultado infructuosa dicha notificación en diversos intentos realizados en días y horas diferentes, habiendo constancia de cada circunstancia en el correspondiente expediente número 1/14 seguido en esta Recaudación Ejecutiva, donde consta el certificado de descubierto, conforme dispone el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, se publica este edicto y se le hace saber, que transcu-

rridos diez días desde la publicación del mismo sin personarse el interesado, por sí o por medio de representante, para ser notificado por comparecencia, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el procedimiento de recaudación, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer y de los recursos que cabe interponer, conforme al artículo 177 del citado Reglamento.

Deudor:

Don Rafael Muñoz Muñoz, calle José María Martorell número 11, Córdoba. Importe; 4.146,11 €.

La liquidación detallada anteriormente y que se pone al cobro en periodo voluntario, incluye cuotas impagadas, vencidas y liquidadas al 30 de enero de 2014, de las parcelas 206, 209 y 211 del polígono 15 del Catastro Municipal de Belmez, titularidad de don Rafael Muñoz Muñoz.

Dicha deuda, de conformidad con los Estatutos de la Comunidad de Regantes y de los Acuerdos de su Asamblea General, devenga mensualmente un interés del dos por ciento, sobre la total deuda pendiente de pago.

Finalizado el plazo de diez días desde la publicación de este edicto, sin personarse el interesado, por sí o por medio de representante, se considerará notificada la liquidación a los efectos de su cobro en periodo voluntario, debiendo ingresar su importe en el plazo de un mes en la cuenta número 2013 1559 99 0200433180 que tiene abierta esta Comunidad en la Caixa de Catalunya, advirtiendo que de no satisfacer el pago en el periodo voluntario indicado, quedarán incursos en el procedimiento de apremio que determina los artículos 97, 100 y s.s. del Reglamento General de Recaudación, con recargo adicional del veinte por ciento.

En Córdoba, a 9 de junio de 2014. El Recaudador Ejecutivo, Fdo. Luis Bernaldo de Quirós Fernández.